



Yo, Juan de Aldega, en virtud de un poder que me ha conferido el Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 15 de Mayo de 1822, he acordado y he acordado acordado lo siguiente: Que se continúe en el presente año de 1822, en el gran libro = de las cuentas de esta ciudad, la duda sobre los individuos que ejercen el oficio de mayordomos en el oficio de Mayordomía y expensas de banda colorada, resolviéndose que la patente de venta incluya en la industria de mayor cuota; y otras p. a. q. se remita el estado de las matrículas p. a. la contribución de patentes; y en virtud de lo acordado se acordaron guardar y cumplir, para lo respectivo, en el oficio de lo mencionado, archivar las demas en los oportunos legajos, en cuanto a la remisión de las matrículas citadas ya cursada el curso con el expediente, para que se determinen, por ser punto ya acordado; y en cuanto a varias ord. sobre el remplazo pariente de esta villa se deliberó, para en el expediente p. a. su ejecución; acordándose en los oficios p. a. cobros de rentas q. incluye la avera de las rentas sobre las fincas y estado del credito p. a. de este oficio de rep. con lo q. se concluye esta orden q. firman de oficio el Sr. D. Juan de Aldega, y yo, Juan Mayor Domingo, como certifico =

Juan de Aldega Juan Mayor Domingo
 Juan Solana
 Pedro Muriel
 D. Manuel de la Cruz
 D. Manuel de la Cruz
 D. Manuel de la Cruz

Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno y Com. de D. D. de 15 de Mayo de 1822.